



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT
I I TERRITORI
B DIRECCIÓ GENERAL
RESIDUS I EDUCACIÓ
AMBIENTAL

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

1	Datos de la entidad		
Razón social		NIF	
Domicilio			
Población		Municipio	CP
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección electrónica	
Representante legal			NIF

2	Datos del centro		
Nombre del centro de tratamiento		CNAE	
Domicilio		NIMA (si ya dispone)	
Población		Municipio	CP
Persona de contacto			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección electrónica	
Coordenadas UTM X: _____ Y: _____ HUSO: 31			

3	Datos del operador de la instalación
El operador de esta instalación será su mismo titular. El operador de la instalación será la empresa (si se conoce): _____	

SOLICITA:

AUTORIZACIÓN de la instalación⁽¹⁾

AMPLIACIÓN de la autorización de la instalación de NIMA _____

MODIFICACIÓN de la autorización de la instalación de NIMA _____

TRANSMISIÓN de la autorización de la instalación de NIMA _____

⁽¹⁾ También se considerará como "autorización", la renovación y adaptación de aquellas otorgadas anteriormente a la Ley 22/2011.

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

4	RESIDUOS QUE SE GESTIONARAN, CANTIDADES Y OPERACIONES DE TRATAMIENTO		
CÓDIGO LER ⁽¹⁾	RESIDUOS ⁽²⁾	Cantidades a tratar (t/año) ⁽³⁾	Operaciones de tratamiento ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Codificación completa de los Residuos según la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 (DOUE L 370 de 30 de diciembre de 2014)

⁽²⁾ Descripción de los residuos de acuerdo al código LER correspondiente. En caso necesario, se puede concretar.

⁽³⁾ En ningún caso se pueden agrupar cantidades para distintos residuos, de distinto código LER.

⁽⁴⁾ Indicar código D (operaciones de eliminación) o código R (operaciones de valorización) según Anexos II y III de la Ley 7/2022 (BOE 9 de abril de 2022)

5	CAPACIDAD MÁXIMA DE TRATAMIENTO DE CADA OPERACIÓN		
Operación de Tratamiento ⁽¹⁾	Descripción del tratamiento ⁽²⁾	Residuos a los que se somete el tratamiento ⁽³⁾	Cantidades a tratar ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Indicar código D (operaciones de eliminación) o código R (operaciones de valorización) según Anexos II y III de la Ley 7/2022 (BOE 9 de abril de 2022)

⁽²⁾ Descripción de la operación de tratamiento realizada en las instalaciones

⁽³⁾ Indique los códigos LER de cada uno de los residuos sometidos a cada operación de tratamiento

⁽⁴⁾ Cantidad total de residuos sometidos a cada operación de tratamiento durante el período de vigencia de la actividad de gestión.

6	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA INSTALACIÓN (t)		
	RESIDUOS PERILLOSOS (t)	RESIDUOS NO PELIGROSOS (t)	RESIDUOS SANITARIOS (t)

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

7	Documentación mínima a adjuntar
----------	--

- NIF/CIF del solicitante
- Copia compulsada de la escritura de la sociedad y acreditación mediante admisible en derecho de la capacidad de representación que ostenta la persona firmante, junto con los NIF correspondientes
- Documento acreditativo de abono de tasas
- Copia compulsada de la escritura de propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento en vigor en el que quede constancia de que la persona o entidad propietaria del inmueble está enterada de que se realizará una actividad de gestión de residuos.
- Proyecto de la instalación, elaborado y **firmado** por persona técnica competente, con el contenido indicado en el anexo IX de la Ley 7/2022, de 8 de abril (BOE 9/04/22) y la normativa aplicable en cada caso particular (2 copias en formato digital).
- Si las instalaciones se encuentran sometidas a la normativa sobre evaluaciones de impacto ambiental de la CAIB, se incluirá una memoria-resumen ambiental del proyecto y se presentarán 2 copias en formato digital de toda la documentación. En caso de que el interesado considere que su proyecto no está sometido a la normativa relativa a evaluaciones de impacto ambiental, justificará motivadamente la no necesidad de esta tramitación.

NOTA IMPORTANTE: *Se debe cumplimentar la totalidad de esta solicitud y aportar la totalidad de documentación mínima requerida para que pueda entenderse iniciado el procedimiento de solicitud de autorización. De acuerdo con el arte. 33.12 de la Ley 7/2022 el plazo para resolver es de 10 meses (silencio negativo). La modificación de datos de carácter sustancial (listado de tipos y cantidades de residuos, operaciones de tratamiento, etc.), una vez iniciado el procedimiento (por ejemplo en una enmienda de deficiencias) dará lugar al inicio de un nuevo procedimiento de autorización.*

_____, ____ de _____ de 20__

Firmado:

DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDUOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO